

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 12** *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2012, por la que se publica el trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado como consecuencia de la reclamación presentada por doña Montserrat Mateo López.*

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en Materia de Responsabilidad Patrimonial, una vez instruido el procedimiento de responsabilidad patrimonial número RP/177/2012, se ha procedido a la iniciación del correspondiente trámite de audiencia. La notificación al interesado de dicho trámite se ha intentado en dos ocasiones, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59, apartados 2 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, se procede a su publicación, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha remitido dicho trámite de audiencia a la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

ANEXO

Número expediente: RP/177/2012.

Reclamante: Doña Montserrat Mateo Pérez.

En relación con el procedimiento en materia de presunta responsabilidad patrimonial contra la Comunidad de Madrid, al que se hace referencia, en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en Materia de Responsabilidad Patrimonial, procede la iniciación del trámite de audiencia. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, puede formular alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime oportunos para su adición a los ya existentes.

Asimismo, se comunica que puede obtener copia de los documentos obrantes en el procedimiento que a continuación se relacionan:

- Solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial firmada por la reclamante.
- Comunicación de accidente escolar emitida por la Dirección del Centro docente.
- Fotocopia compulsada del libro de familia.
- Factura número 304/0052259-OT expedida, el día 23 de abril de 2012, por “Visionlab, Sociedad Anónima”, con importe de 87 euros.
- Orden 6507/2012, de 1 de junio, de admisión, a efectos de tramitación, de la reclamación de responsabilidad patrimonial.

Madrid, a 4 de julio de 2012.—La instructora, Jefe del Área de Recursos, Alicia Sánchez García.

(03/25.748/12)